



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“Año 2022- Las Malvinas son Argentinas”

LA RIOJA, 31 de agosto de 2022

VISTO: El expediente N° 00-003151/2021 y su glosado expediente N° 00-02873/2021, N° 00-11945/2019, del registro de esta Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los expedientes referenciados en el “Visto” de la presente, se llevó a cabo el procedimiento de Sumario Administrativo al agente Nodocente Luis Adrián Antonio Reynoso, DNI: 30.299.282, quien interpone Recurso de Reconsideración contra la Disposición de la Secretaria Nodocente N° 067/21 de fecha 19 de agosto del 2021 solicitando su revocación por contrario imperio.

Que, por Resolución Rectoral N° 697/21 de fecha 23 de noviembre del 2021, se resolvió Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente en cuestión contra la Disposición N° 067/2021 de la Secretaria Nodocente. Se ordenó su notificación y dando paso al Consejo Superior para que, luego de 5 días de haber tomado conocimiento, resuelva el Recurso Jerárquico en subsidio.

Que, habiendo tomado conocimiento el Consejo Superior, se receptan del agente Nodocente, la ampliación de motivos para sostener su pretensión recursiva la que es analizada por la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, que resuelve hacer lugar al Recurso de jerárquico a la luz de las evidencias aportadas y que constan en los presentes autos.

Que, en el mentado Dictamen de Comisión se sugiere, salvo más elevado criterio, hacer lugar al Recurso Jerárquico, solicitando la intervención del área correspondiente para que se dicte el acto administrativo pertinente estableciéndose que el trabajador Nodocente Reynoso Adrián, cumpla con el horario en el turno que se venía desempeñando.

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario-Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 65

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"Año 2022- Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 31 de agosto de 2022

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 7 de fecha 31 de agosto del corriente año, resolvió hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto oportunamente.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

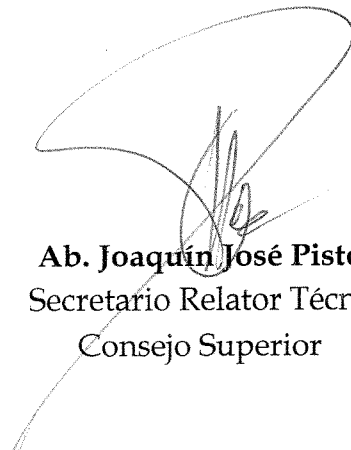
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR formal y sustancialmente procedente el Recurso Jerárquico en contra la Disposición de la Secretaria Nodocente N° 067/21 de fecha 19 de agosto del 2021, interpuesto por el Agente Nodocente Reynoso, Adrián Antonio, DNI: 30.299.282, Categoría 7 Tramo Inicial Planta Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de la presente Resolución.

ARÍCULO 2°: REQUERIR a la autoridad competente que dicte el acto administrativo pertinente estableciendo que el Agente Nodocente Reynoso Adrián Antonio, cumple su labor en el turno que se venía desempeñando.

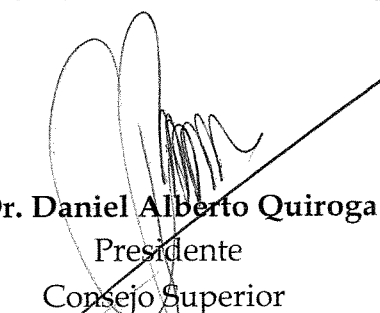
ARÍCULO 3°: NOTIFICAR al causante de lo resuelto precedentemente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39° de la Ordenanza C.S. N° 107/2017.

ARTÍCULO 4°: Regístrese; Comuníquese y Archívese.



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 65 -



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior